



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 1791-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 17 de Septiembre de 2015

VISTO: La Resolución Gerencial Nº 1518-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 10.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 27.08.2015 al Sra. Josefa CESPEDES PURIZACA, identificado con DNI N°03651451, propietaria del establecimiento Comercial RESTAURA”JOSEHP, Ubicado en Calle Ignacio Merino N° 325-Sullana quien mediante descargo según Ticket de Expediente N° 026828 de fecha 31-08-2015 referente a la notificación N° 001042-2015/MPS de fecha 06.07.2015, **“POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTES AL AUTORIZADO”** Código D-518, equivalente al 40 %

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Sra. Josefa CESPEDES PURIZACA, identificado con DNI N°03651451, propietaria del establecimiento Comercial RESTAURA”JOSEHP, Ubicado en Calle Ignacio Merino N° 325-Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de y Sanciones – CUIS – Infracción D-518, **“POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO”** CON EL 40% UIT, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en Calle Ignacio Merino N° 325 -Sullana

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/IN/GERENTE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
GESTOR DE RIESGO DE DESASTRES